DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 227 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 64/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG" ID N° 362.588, AMPLIANDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

Asunción, 30 de Julio de 2020

VISTO: Las solicitudes de los Fiscales del llamado; las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 239/2020 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC N° 123154), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Señor Enrique Calonge, Jefe del Departamento de Áreas Operacionales y Fiscal Titular y el Señor Walter Castro, Jefe del Departamento de Transporte y Talleres, y Fiscal Adjunto, designados según Resolución N° 1146/2019, solicitan la suscripción de un convenio modificatorio al Contrato N° 64/2019 suscrito con GILCO PAR SRL, correspondiente al llamado a LPN N° 14/2019 "Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias pesadas del AISP y AIG", específicamente la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2020, considerando que el contrato mencionado está próximo a vencer en fecha 01 de agosto del presente año, con lo cual los equipos SAT quedarían sin cobertura de mantenimiento.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar al pedido de convenio modificatorio, extendiendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

Que, el Jefe de Departamento de Contratos y Garantías remite expediente a fin de proceder con los tramites pertinentes.----------

Que, por lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 227 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 64/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG" ID Nº 362.588, AMPLIANDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 64/2019, firmado entre la DINAC y la firma GILCO PAR S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG"**, acordando la ampliación de la Vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General

ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL